
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado 3o. Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del inmueble ubicado en Calle Francisco I. Madero número 558 (antes 180) Zona Centro, de ésta Ciudad de Celaya, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros con propiedad que es o fue de Vicente Ortega; al Sur: 6.00 metros con calle Madero; al Oriente 56.75 metros con la parte que se reserva la vendedora y al Poniente: 56.75 metros con José Elguera.- Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'445,000.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial fijado más alto, se citan acreedores y se convocan postores. –Se señalan las **10:00 diez horas del día 14 de marzo del año en curso**, diligencia de remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M155/2007, promovido por Lics. Luis Carlos Caporal Arreguin, Rosandra Aletta Trejo Felici y Luis Armando Cervantes Basaldua, Endosatarios en Procuración de “Acrecenta, S. C. L” en contra de Florentina Soria Rubio, sobre pago de pesos.

“Sufragio Efectivo.- No Reelección”.
 Celaya, Gto., a 12 de febrero del año 2016.
 C. Secretaria Tercero Civil de Partido
C. Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda
 Rúbrica.

(R.- 426646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Angélica López Victoria

En los autos del juicio de amparo **1004/2015**, promovido por **LUCIO ALEJANDRO SALINAS LARA**, contra actos de los Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: *la omisión de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 149/2013, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
 Cuernavaca Morelos, 18 de diciembre de 2015
 Secretaria del Juzgado Primero
 de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
 Rúbrica.

(R.- 425213)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Simona Leos Nuñez

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 426122)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Emplazamiento
EDICTO**

CHAMAR, ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA

En cumplimiento al auto de quince de diciembre de dos mil quince, dictado en el Juicio de Amparo 688/2015, promovido por Cesar Javier Chapa Martínez, contra la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de quien reclama la omisión de acordar dos peticiones formuladas mediante escritos presentados el once y veintidós de junio de dos mil quince dentro del procedimiento Laboral 7374/i/3/2003; se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, para que se presente a este Juzgado de Distrito dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto; y en caso de no comparecer en el plazo señalado y no precisar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes se le harán por lista en los Estrados de este Juzgado de Distrito

Monterrey, N. L., a 15 de diciembre del 2015.

C. Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León.

Lic. María Guadalupe Campa Molina.

Rúbrica.

(R.- 426123)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

JUAN CARLOS BARREDA VARGAS.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas**, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1008/2015**, promovido por **JOSÉ DE JESÚS MAGDALENO DELGADO** en contra de actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, CON SEDE EN SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**, consistente en la conducta dilatoria asumida por la responsable dentro del acta Circunstanciada **40/2015**, al no dictar los acuerdos correspondientes para la investigación de los hechos denunciados ante su potestad, traduciéndose en violación a los derechos

humanos y garantías individuales, resultando como tercero interesado **JUAN CARLOS BARRERA VARGAS** y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad**, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de Enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.

Rúbrica.

(R.- 425481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 500/2015-I-A
EDICTO

En el juicio de amparo 500/2015-I-A, promovido por **Aurora Arroyo García**, contra actos del Juez Primero Menor, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el trece de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a **Eva Octaméndez García**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa **Aurora Arroyo García**, reclama: "...*El término constitucional de 9 de diciembre del año 2014, dictado por el C. Juez Primero Menor señalado como autoridad responsable, en la causa penal 114/2014/IV, por medio del cual se dicta en mi contra auto de formal prisión por el delito de lesiones....*"

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 13 de enero de 2016

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito

en el Estado de Veracruz

Ubaldo Montes García

Rúbrica.

(R.- 425941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1076/2015-VI-A, promovido por José Orta Téllez, Patricia Arreola Rodríguez y Weslee Orta Arreola, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y otra; se emplaza por esta vía a la tercero interesada Transportes Estacas, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Alejandro Alberto Pérez Medel.

Rúbrica.

(R.- 426203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
“EDICTO”

En el amparo directo 1224/2014 penal, promovido por Manuel Trinidad Garibay Arrollo y otro, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 906/2010, por auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Cosme Najar Ruiz, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.**

Mexicali, Baja California, 21 de Enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 426357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 441/2015-V-Z y sus acumulados 453/2015 y 462/2015, promovidos por Aracely Ramírez Martínez, Sergio Sánchez Guzmán, Miguel Ángel Romero Guzmán, Leonardo Mauricio Cañas Mendizábal y José Ernesto Burgos Vázquez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Amelia Zamora Carrasco, Andrea Martínez García, Monserrat Santamaría Vergara, Edith Hernández Padilla, Fátima Socorro Ruiz Mancilla, Yendy Silva Rosello, Stephani Pamela Ruiz Aguilar, Camila Arizmendi Hernández, Abril Albarrán Chávez, Shantal Badillo Velázquez y Verónica Gómez Flores; y se les concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, 28 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

María del Socorro Castillo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 426359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
28
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 1233/2015-B-4
Quejoso: Roberto Ramírez Castillo
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1233/2015-B-4 promovido por Roberto Ramírez Castillo, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra dentro de la causa penal 467/2013; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Dinora Yan Quen e Ingrid Lulibeth

Alfonsín Martínez, por medio de edictos, en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberán presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; diez de diciembre de dos mil quince.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 426365)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

A RAFAEL LANDEROS MIRANDA.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 272/2015-VIII, promovido por Ma. de Jesús Frías Paredes, contra actos del Juez Único Civil de Partido de Valle de Santiago y otra autoridad, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado RAFAEL LANDEROS MIRANDA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 426373)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C.

“EDICTO”

En el amparo directo 284/2015 penal, promovido por Eleazar Magaña Muller, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2942/2012, por auto de ocho de enero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Luis Manuel Linares Flores, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del diecinueve de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, Baja California, 21 de Enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 426438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
22 Morelia, Mich. 22
EDICTO

Lino Ferrer Marín

En los autos del juicio de amparo 513/2015, promovido por Mayra Ferrer Araiza, contra el acuerdo de veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro emitido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral dentro del expediente 270/993, tramitado por Lino Ferrer Marín ante el Departamento de Variaciones Catastrales de la Dirección de Catastro y Procedimientos Administrativos del Estado de Michoacán, por el que se declaró procedente la solicitud de variación catastral a bienes del extinto Gilberto Ferrer Marín; en proveído de dieciocho de enero de dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado LINO FERRER MARIN, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Mich., 18 de Enero del 2016

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Isela Estefanía Bueno Gallegos
Rúbrica.

(R.- 426439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Lourdes López Navarro, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1164/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Pedro López Torres, contra actos del 1. Juez de Ejecución de Sanciones Penales de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de marzo de dos mil quince, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio, del acuerdo de veintiuno de enero de dos mil dieciséis y del proveído de dos de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de febrero de 2016.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 426552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **735/2015-V**, PROMOVIDO POR **BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MEDARDO LUGO GARAY**, CONTRA ACTOS DE LA **TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL AMBAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL

QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LAS PARTES TERCERA INTERESADAS, **LA ESTANCIA DEL NOROESTE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VILLAS DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA Y JULIA CHAUL DE DEMERUTIS**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE **SIETE EN SIETE DÍAS** EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, EN LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 978/2015, MISMA QUE FUE NOTIFICADA AL SUSCRITO POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO Y DEL JUEZ RESPONSABLE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 426619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JOSÉ JUAN ÁLVAREZ MARTÍNEZ

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1445/2015, promovido por **MARCO FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 426442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LUCIO AGUSTÍN MIGUEL

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1469/2015-V, promovido por J. CONCEPCIÓN AGUSTIN NARCISO, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Dos en Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 426444)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil, expediente 377/05, juicio ejecutivo mercantil, autos veintisiete noviembre dos mil quince y doce enero dos mil dieciséis, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, endosatario procuración Ruth Angélica Pastor Lozada contra Velinda Carina León Ramírez también conocida como Belinda Karina León Ramírez y Francisco Mario Pérez Vázquez en carácter de aval, se decreta Primera Publica Almoneda, venta judicial inmueble embargado autos, identificado como inmueble en su Predio y en su Construcción, ubicado Casa Numero Novecientos Veintiuno, Avenida Treinta y Nueve Poniente, Primera Sección, Fraccionamiento Fundación Gabriel Pastor esta Ciudad, inscrito numero Predio Mayor 20072 esta jurisdicción, tiene valor según avalúo emitido perito parte actora Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Pesos Veintiocho Centavos Moneda Nacional, postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo, cantidad Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional, convóquese postores, mediante edictos se publiquen por tres veces termino nueve días, Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos este juzgado. Se hace saber partes se señalan DOCE HORAS DEL DIA QUINCE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS para que se lleve a cabo audiencia remate. Se hace saber parte demandada puede liberar bien objeto remate, pagando íntegramente total prestaciones fue condenado, hasta antes cause estado auto que declare fincado remate.

Puebla, Pue., dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

C. Diligenciaro

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 426889)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número **619/2015-VIII**, promovido por ERNESTO GARCIA CONTRERAS, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, en auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que **se ordenó emplazar a la tercera interesada ESTELA SÁNCHEZ SOTO**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento a dicha tercera interesada que se señalaron las once del veinticuatro de febrero dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que el quejoso, señalo como autoridad responsable a las ya precisadas, como tercera interesada a ESTELA SÁNCHEZ SOTO y como acto reclamado la nulidad de todo lo actuado en el juicio relativo a la controversia del orden familiar expediente 168/2006 y por el emplazamiento.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 426940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

FERNANDO OCAÑA NUÑEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto número III-399/2015, promovido por José Ascención Nuñez Mora, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Maravatío, Michoacán, dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 2459/2006, de

Información Testimonial Ad-perpetuam, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, por disposición expresa de su artículo 2º, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del siete de diciembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibido que de no comparecer, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 12 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 426727)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número **999/2015-IV**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**; asimismo, se señaló a **AARÓN BONILLA SÁNCHEZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ordenó por auto de esta fecha, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, 18 de Febrero de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 427153)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

IRVING ALEXI COLORADO CHACON.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1336/2015-IV, promovido por JESUS DANIEL ORDUÑA LEDEZMA, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 427251)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**

EDICTO

Tercero interesado: José Aquilino Valladares

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de enero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo laboral 620/2015 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Emmanuel Leyva, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Tijuana, Baja California, se emplaza por este medio a José Aquilino Valladares, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Salvador Tapia García

Rúbrica.

(R.- 427263)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil**

EDICTO

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **GRUPO FINTERRA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **PRODUCTORES DE JOYERIA INTERPLATA S.C. DE R.L. Y OTROS**, expediente número 754/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó sacar a remate en SEGUNDA Y PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en PREDIO URBANO SIN NÚMERO (AHORA UBICADO EN LA CALLE DE RUIZ CORTÍNEZ) LOCALIZADO EN LA COLONIA AGUA BLANCA, MANZANA NUEVE, LOTE DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, ESTADO DE GUERRERO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'647,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) con la rebaja del diez por ciento del valor del avalúo, como lo indica el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura la que cubra las dos terceras partes de la misma. Señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN por UNA SOLA VEZ, AUMENTÁNDOSE UN DÍA MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2016.

La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos

“B” por Ministerio de Ley

Mtra. Rosario Ballesteros Uribe

Rúbrica.

(R.- 427269)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.**

EDICTO

En el juicio de amparo **III-935/2014**, promovido por **Arturo Herrera Cornejo** contra actos del **Congreso del Estado de Michoacán**, de quien reclama: La integración carente de fundamentación y motivación al conformar el primer Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, en sesión de dos de septiembre de dos mil catorce; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís**,

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dos de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a los terceros interesados **Alfredo Anaya Orozco, Angélica Reyes Ávila, Gerardo Miranda Martínez, Carlos Téllez Valencia y Paulino Alberto Rivas Martínez**, al juicio de amparo señalado, **hágaseles saber que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en Avenida Camelinas número 3550, colonia Club Campestre en Morelia, Michoacán, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que hagan valer lo que a su interés convenga; hágaseles saber que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, pudiendo ser diferida si aún no han transcurrido los plazos establecidos; asimismo, deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por lista.**

Morelia, Michoacán, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 426976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
Juicio de Amparo 595/2015
EDICTOS A:

Adrián Aquiles Cárdenas González y Ramiro Gutiérrez González.

En el juicio de amparo **595/2015**, promovido por Esteban Manuel González Vergara, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Santiago Miguel Álvarez Balderas, contra el acto que reclama del Juez Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Secretario Ejecutor y el Notificador de su adscripción; consistente en la orden desposesión del bien inmueble ubicado en la calle Matamoros actualmente número 547, antes marcado con el número 735, segregado del predio denominado "El Álamo", en Tlaquepaque, Jalisco, emitida dentro de las actuaciones del juicio ordinario civil reivindicatorio 1143/2013; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 427350)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Zumpango, México
EDICTO

- - - En el expediente 1029/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por LIC. MARIA EUGENIA MONTOYA GARCIA, en su carácter de Endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de ERICA NAJELLY RIVERO MARTINEZ, GRACIELA MARTINEZ ZAVALA Y RUBEN RIVERO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1411, del de Comercio, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS (16) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA de remate del bien inmueble denominado TLAPA, UBICADO EN CALLE: 16 DE SEPTIEMBRE, NUMERO 202, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores mediante la publicación de EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,020,600.00 (UN MILLON VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), suma fijada como postura legal en la tercera almoneda. Dado en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto

Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Funcionario: Licenciada **Yeimi Aydee Santiago Guzmán**, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

(R.- 427377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Civil 59/2016
EDICTO

Tercero Interesado

Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro

Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno

En los autos del juicio de amparo directo civil 59/2016, promovido por Imelda Romero Moreno, por conducto de su apoderado Everardo Domínguez García, contra los actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juzgado Único Civil de Partido en Uriangato, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de julio de dos mil quince, dictada en el toca 355/2015, y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado Martín Moreno Romero, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ma. Socorro Moreno Aguilar viuda de Romero y/o Socorro Moreno Aguilar y/o Ma. Socorro Moreno.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Francisco Domenzain Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 426113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

GERARDO BELLO SUÁREZ

En los autos del juicio de amparo número **1002/2015-II**, promovido por **MIREYA CUENTAS MONTEJO**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría "A", de dicho juzgado y Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 19 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 426233)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número **0555/2014** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.** en contra de **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito federal, dictó un auto de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis que en su parte conducente dice: "... A su cuaderno de amparo directo expediente **555/2014** la cédula de notificación y razón asentada por el Actuario de la adscripción de la que se desprende que en el domicilio proporcionado por el tercero interesado JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS no fue localizado el número 133, pues la numeración es irregular y tomando en consideración las actuaciones del juicio principal en el que consta que se agotó la búsqueda en los domicilios proporcionados por las diversas Instituciones y constando que dicho tercero perjudicado fue emplazado al juicio de origen por medio de edictos, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena emplazar al juicio de garantías hecho valer por la actora, al tercero interesado **JESÚS ABRAHAM ALTAMIRANO BALDERAS** para que comparezca a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por Turno corresponda, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, quedando a disposición de la quejosa los edictos respectivos, debiendo acreditar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido se hará del conocimiento de la autoridad de amparo para los efectos del sobreseimiento ordenado en el artículo mencionado.- conste.- Doy Fe.-

México, D.F., a 20 de enero de 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos "A".
Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.
Rúbrica.

(R.- 426285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Sección de Amparos
EDICTO

LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NÚMERO 0397/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO 0938/2009, PROMOVIDO POR JULIO RAFAEL GARCÍA GRANADOS DÁVILA EN CONTRA DE LUZ MARÍA DÁVILA PÁEZ. POR ACUERDO DEL DÍA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASÍ LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS

PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2015.
La Secretaria General de Acuerdos
Lic. María Dolores Moreno Romero
Rúbrica.

(R.- 426291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1959/ 2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:
ANA CAREN ROMÁN VALDEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1959/2015-II**, promovido por **Dafne Annette Zúñiga Moyao**, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintisiete de enero de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 426362)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADO:

PRESIDENTE CLUB DE VIAJES. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de amparo presentada el nueve de julio de dos mil quince, Cristina Alejandra Gutiérrez Chavira, por conducto de su apoderada especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: **"ACTO RECLAMADO.- resolución de fecha 25 de junio del año 2015, dictada dentro del expediente número 713/2013-E.."**; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aun las que resulten de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 784/2015, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 25 de enero de 2016.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 426496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
EN EL JUICIO DE AMPARO **1205/2015-V**, DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LUCINO ARTURO ALVARADO PEREDA, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, QUE HACE CONSISTIR EN:

Las resoluciones emitidas en el expediente 102/2015, que autoriza la primera almoneda para el remate del vehículo Volkswagen, submarca TOUAREG, color café, placas Y19-ABA, con número de serie WVGFS87P9CD046568, la publicación de edictos donde se convoca a postores para la primera almoneda y la autorización de la venta pública del vehículo referido.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA EN DEFENSA DE SUS INTERESES PREVINIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. ESTO, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de febrero dos mil dieciséis.
La Secretaria.

Lic. Miriam Gatica Reyna.
Rúbrica.

(R.- 426785)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995

JULIO RAMÍREZ MELÉNDEZ, JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUIZ, PATRICIO SORDO, S.A.; GASES MEXICANOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ALTZAIRU, S.A. DE C.V.; IÑAKI ERTZE ENCIMAS, ABEL TOVAR ROJAS, ANTONIONOGUEZ GARCÍA, INSERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FONSECO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAL AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; COMERCINOX, S.A. DE C.V., QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; TEL YCOMP, S.A. DE C.V.

EDICTO

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS de FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaría "B", y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintidós de febrero y veintinueve de enero, ambos del año dos mil dieciséis, así como al quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, se les convoca para que asistan al lugar que ocupa el JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la JUNTA DE ACREEDORES, para el reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos que tengan con la suspenso, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES.

3.- DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS.

4.- ASUNTOS GENERALES.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de febrero del 2016.

La Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanís Monroy.

Rúbrica.

(R.- 427026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ignacio Félix Ruvalcaba, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de abril de dos mil siete, dentro del toca penal 3124/2005, por la comisión del delito de homicidio calificado, por auto de nueve de septiembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 666/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 340/2004, de origen, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Teresa de Jesús Rubio Pérez en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 28 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 427045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Esther Cortinas Escobedo, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de enero de dos mil doce, dentro del toca penal 3259/2011, por la comisión del delito de Secuestro Agravado, en agravio de José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, por auto de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 37/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 17/2010, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificarlos, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Edgardo Martínez Grijalva y Francisca Elizabeth Salcido Andrade, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por

medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.
Rúbrica.

(R.- 427046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL 533/2012
“CITACIÓN PARA AUDIENCIA CONFESIONAL”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL 533/2012 promovido por LA FEDERACIÓN (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN) en contra de FUNDACIÓN MILITANCIA EFECTIVA NO REELECCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, se emitió el auto de nueve de febrero de dos mil dieciséis, en el que se determinó entre otras cuestiones, admitir la prueba confesional ofrecida a cargo de la demandada y se señalaron las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para su desahogo.

Asimismo, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía de la enjuiciada, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ORDENÓ CITAR A FUNDACIÓN MILITANCIA EFECTIVA NO REELECCIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL POR MEDIO DE EDICTOS**, para que comparezca en la fecha antes indicada a la localidad de este juzgado por conducto de apoderado legalmente facultado para absolver posiciones, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le declarará confesa de las posiciones que previamente se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, D.F. 9 de febrero de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Leonardo Amadeus Bernal Gómez.
Rúbrica.

(R.- 427206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Tantoyuca, Ver.
EDICTO

SEÑORES RAMIRO PINEDA Y GRACIELA LOPEZ RAMOS.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito udicial de Tantoyuca Veracruz, con fecha dieciocho de mayo del año en curso se radicó el expediente civil numero 185/2015 promovido en su contra y otros, por la C. Josefina Gallardo Rivera quien les demanda:- la nulidad absoluta de la escritura pública numero doce mil ciento noventa y dos de diez de diciembre de dos mil trece, que contiene un contrato de reconocimiento de adeudo sin causación de interes y GARANTIA HIPOTECARIA celebrado con el Dr. Juan Vera Ramirez, la cancelacion de todos y cada uno de los actos jurídicos subsiguientes derivados de dicho contrato y el pago de gastos y costas del juicio.

Lo que se hace de su conocimiento con fundamento en el articulo 82 del Codigo de Procedimientos Civiles, haciendoles saber el termino de nueve dias que tienen para contestar la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo,, serán declarados confesos de los hechos de la demanda o los que dejaren de contestar, quedando las copias simnples de la misma en la Secretaria de este juzgado a su

disposición, requiriéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones con apercibimiento de ley.

Publicaciones:- dos veces en la Gaceta Oficial de la Federación y periódico EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México D.F, y Gaceta Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Jalapa Veracruz y periódico "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamps. y lugares públicos de esta ciudad.

Tantoyuca Ver., julio 10 de 2015.

El Secretario

Lic. José Guadalupe Nucamendi Albores.

Rúbrica.

(R.- 427232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1342/2015-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Hernández San Román**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del cierre de la etapa de instrucción de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince dentro de la causa penal 08/2013 del índice del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo.

Rúbrica.

(R.- 427240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JULIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ.

TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ

ISABELA LÓPEZ AGUILAR

En su carácter de terceras interesadas en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1220/2015-VIII-2, promovido por Mario López Aguilar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de nueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se les previene para que en el referido término señalen domicilio en esta

ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de febrero de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Julio César Reynosa López.

Rúbrica.

(R.- 427246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a once de febrero de dos mil dieciséis.

Tercero interesado: Mauricio Huerta Rueda.

En los autos del juicio de amparo 1100/2015-I, promovido por Collectorr Servicios, sociedad civil, por conducto de su apoderado legal Javier Torrado Cervera, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se reclaman: la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca 1691/2015-01, por medio de la cual confirma el auto que niega solicitud de despachar embargo, dictado en los medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil 668/2015, promovido por la hoy quejosa en contra de Mauricio Huerta Rueda y otro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar al tercero interesado Mauricio Huerta Rueda, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 427364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 1338/2015-1A

Trámite

Diferimiento

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CLAUDIA CARRIZALEZ BUSTOS:

En los autos del juicio de amparo 1338/2014-IA, promovido por Patricia Jiménez Vázquez, por propio derecho y en representación de los menores Dilan Osbaldo, Osbaldo José y Brayton Zaid, todos de apellidos Carrizales Jiménez, contra actos del Juez Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado y otras autoridades y en virtud de que señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de noviembre del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente:..."De todas las autoridades responsables les reclamo la ORDEN VERBAL DE DESALOJO Y DESPOSESION del inmueble ubicado en la Calle Palma Washingtonia 258, de la Colonia Colinas de San Juan, Juárez, Nuevo León, que tengo en posesión. También les reclamo la orden de arresto decretada en contra de la suscrita. ..." asimismo, hágase saber que cuenta con término de TREINTA DÍAS naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos, a fin de que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, además deberá señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de tres días, apercibida que de no cumplir por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio por sus demás trámites legales, haciéndole las demás notificaciones por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Monterrey, Nuevo León, a catorce de enero de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Claudia Rocío Vargas Fuentes
Rúbrica.

(R.- 426118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Terceros Interesados: María de las Mercedes González Hernández y David Fosado Quiroz.

En los autos del juicio de amparo **621/2014-I**, promovido en este Juzgado de Distrito por Eder Flores Martínez, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en esta ciudad y otras en el que Ustedes tienen el carácter de terceros interesados, el once de febrero de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlos al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndoseles saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las autoridades responsables, es **"la resolución de fecha veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce, dictada por la Ciudadana Juez de Primera Instancia de la Lima, Municipio de Jaltocan del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes Hidalgo; en la cual decreta el AUTO de FORMAL PRISIÓN, en contra de mi defenso. En base a la Requisitoria de Origen número 271/2014-II, emitida por el C. Juez Quinto de Distrito con residencia en Ciudad Valles, San Luis Potosí."** por lo que deberán presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibidos para en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción III

de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **veinticinco de enero de dos mil dieciséis, a las diez horas con diez minutos.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diez de julio de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Licenciado Adrián López Sosa.

Rúbrica.

(R.- 426367)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: DAVID ESCAMILLA TREJO.

En los autos del juicio de amparo número **1065/2015-V** promovido por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana** contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se dictó lo siguiente:

Mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Constructora Delphos, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Rafael Manuel Mendiola Giorgana, también conocido como Manuel Mendiola Giorgana**, contra actos de la **Tercera Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, Baja California**, se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados y se les reconoció el carácter de terceros interesados a **Condessa Financiera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, a David Escamilla Trejo y a Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria** y se señaló fecha y hora para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.

Una vez agotada la investigación del domicilio del tercero interesado **David Escamilla Trejo** y emplazados que fueron los diversos terceros interesados, el día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, por medio de **EDICTOS**, en los términos siguientes:

En atención a lo anterior, es evidente que se han agotado los medios necesarios para emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo** y al no advertirse diverso domicilio de las constancias glosadas en el juicio de amparo en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace efectivo el apercibimiento decretado a la quejosa mediante proveído de **diecinueve de noviembre de dos mil quince**, y por consiguiente, se ordena emplazar al tercero interesado **David Escamilla Trejo**, al presente juicio de amparo por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un periódico de circulación nacional como los denominados "El Universal" y "Excelsior", para lo cual deberá observar que el nombre del periódico designado sea generalmente conocido, debiéndose publicar una relación sucinta de la demanda de amparo, escritos aclaratorios, auto admisorio, así como del presente proveído, por **tres veces, de siete en siete días**, para dar a conocer por esos medios al citado tercero

interesado, que tiene el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación** que se fije en los estrados de este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., a 26 de enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 426650)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B.C.**

EDICTO

TERCERO INTERESADO: CONSTRUCTORA KOPRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 315/2015, promovido por Martha Graciela Chávez Navarro, contra actos de la Jueza Titular así como actuario adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, así como Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mexicali, consistentes en: “De la autoridad señalada como ordenadora; C. Jueza Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, de Mexicali, Baja California reclamo: Cualquier resolución, orden o acto de autoridad emitido o que se pretenda emitir en actuaciones del juicio sumario hipotecario tramitado bajo expediente número 152/2001, que la responsable llevó y pretende llevar a cabo, sobre el inmueble de mi propiedad que se identifica como lote 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho de Bodega, fraccionamiento Bugarvillas Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, reclamando así mismo el auto de fecha diez de abril del año 2015 anticipado en procedimiento alguno en mi contra por parte de la autoridad responsable, por tanto igualmente reclamo la falta de emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento a juicio de la suscrita, así como los autos y resoluciones posteriores al emplazamiento en juicio a él o los demandados, la sentencia definitiva, el auto que declara ejecutoriada, los avalúos y todas las consecuencias legales que se deriven de los actos reclamados con antelación y por consecuencia el remate que la responsable llevo a cabo sobre el inmueble de mi propiedad mismo que ha quedado descrito líneas antes. De las autoridades señaladas como ejecutoras: 1. C. Actuarios adscritos al Juzgado Cuarto Civil; reclamo los inminentes actos de ejecución que pretendan llevar a cabo en acatamiento a las órdenes de ejecución de la responsable tendentes a desalojarme o desposeerme del inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocido también como colonia Rancho la Bodega, Fraccionamiento Bugarvillas Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin ser oída y vencida en juicio con las formalidades del procedimiento. 2. Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio reclamo la inscripción que pretende llevar a cabo en el inmueble que se identifica como lote número 20 y construcciones existentes de la manzana 1, con superficie de 122.00 metros cuadrados del Rancho la Bodega al sur de la colonia Rivera de esta ciudad, conocida también como colonia Rancho la Bodega, fraccionamiento Bugarvillas Inn, así como colonia o fraccionamiento Real del Castillo o Zona VI González Ortega de la ciudad de Mexicali, Baja California, de la orden de ejecución del acto reclamado, en virtud de que no he sido oída ni vencida en juicio en el que se pretenda privarme de mis derechos.”; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y ampliación de la mismas, así como de los autos

de tres de junio, dos de julio de dos mil quince y quince de enero de dos mil dieciséis, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo; se ordenó su emplazamiento al presente juicio, y se señala fecha para la audiencia constitucional; y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república. Conste.-

Mexicali, Baja California, a 26 de enero de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Martín Arreola Cháidez.

Rúbrica.

(R.- 426777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
Trámite
Juicio de Amparo Indirecto 11/2015
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M.", al margen sello Escudo Nacional, dice:

Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, Pachuca de Soto, Hidalgo.

En el juicio de amparo indirecto 11/2015, promovido por el defensor Público Federal de los quejosos **Armando San Agustín Rendón** alias "**El Gato Güero**", **Adán Banda Granados** alias "**El Manitas**", **Raúl de Anda Ríos** alias "**El Flaco**" y **Karla Patricia Lugo Reyes**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal Unitario de este Circuito, con residencia en esta ciudad, se reclama esencialmente los siguiente:

"(...) acto reclamado la resolución de **treinta de junio de dos mil quince**, emitida en el toca penal **37/2015** de los registros del tribunal en comento, a través de la cual modificó el primer punto resolutive del auto de plazo constitucional de trece de noviembre de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro de la causa penal **114/2014-II**, respecto de los delitos:

a) Delincuencia organizada previsto por el artículo 2, fracción VII, (**secuestro** previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y sancionado por el diverso 4, fracción II, inciso b, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) **y 13 fracción II del Código Penal Federal.**

b) Secuestro agravado, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso a) en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), para todos los antes mencionados; y, además, la fracción II inciso d) por lo que respecta únicamente a **Adán Banda Granados alias "Manitas"**, todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, en agravio de las víctimas con identidad reservada identificadas con las claves **R. M. G. y M. E. R. M.**

c) Secuestro agravado, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso a) en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, en agravio de la víctima **P.M.A.**"

Y por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M." por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M.", que tendrán el término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezcan al presente juicio a hacer valer sus derechos y señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les apercibe que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano constitucional en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se les informa que el domicilio de este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, se ubica en: Boulevard Luis Donald Colosio, número mil doscientos nueve, edificio "B", planta baja colonia Reserva Aquiles Serdán, código postal 42084, con un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes y que se señalaron las doce horas del siete de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Aunado a lo anterior, los citados edictos deberán fijarse en la puerta del tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 de enero de 2016.

Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito

Martín Gilberto Ávila Lechuga.

Rúbrica.

(R.- 427334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 1212/2015-IV

En los autos del Juicio de Amparo número **1212/2015-IV**, promovido por **Imelda Rayas Gómez**, contra actos Juez Décimo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos con sede en esta ciudad, reclamando, esencialmente, la inminente desposesión que sufrirá del inmueble ubicado en la calle Limbo número 215, antes 221 y 217, en la colonia Obregón de esta ciudad; a virtud del trámite del juicio sucesorio 499/98-C del índice del Juzgado Décimo Civil de esta ciudad, donde se señaló con el carácter de tercera interesada a **Gisela Hernández Sandoval**, quien es albacea de la sucesión a bienes de **María Teresa Rayas Gómez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este órgano de control, constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Guanajuato, febrero 15 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández.

Rúbrica.

(R.- 427398)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 052/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Corporativo de Protección, Seguridad Privada y Servicios Especializados, S.A. de C.V.** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Corporativo de Protección, Seguridad Privada y Servicios Especializados, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el

artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/052-14/2561 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 427386)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Expediente: 2721/13-11-02-6-OT

Actor: Héctor Heredia Durán

“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2721/13-11-02-6-OT, promovido por HECTOR HEREDIA DURAN, en contra de la Administración Local Jurídica de Naucalpan del Servicio de Administración Tributaria, en el que demanda la nulidad de la resolución de la negativa ficta recaída al recurso de revocación, presentado con fecha 3 de diciembre de 2012, en contra del oficio número 500-71-03-01-02-2012-42917 de fecha 31 de agosto de 2012 emitida por la Administración Local Jurídica de Naucalpan con sede en Tlalnepantla de Baz Estado de México, a través del cual se determina un crédito fiscal en cantidad de \$49'124,222.68, por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial de Tasa Unica y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, el dos de diciembre de dos mil quince, esta Sala dictó un acuerdo, en donde ordenó emplazar a los siguientes trabajadores: **PALACIOS MUÑOZ DIANA, MENDEZ PACHECO JORGE CARLOS, LOPEZ ANDRADE JUAN MANUEL, GONZALEZ PACHECO JULIO CESAR, CAMARGO RAMIREZ VICTOR MANUEL, BATREZ FLORES MARCO ANTONIO y BATREZ FLORES DANIEL, por medio de edictos**, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en “Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000”, apercibidos de que en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para la publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a dos de diciembre de dos mil quince.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la

Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Heber Aram García Piña

Rúbrica.

(R.- 426779)

Con fundamento en el artículo noveno, fracciones III y IV de los estatutos sociales de SENSASALUD, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará a partir de las 11:00 horas del día 1º de abril de 2016 en el domicilio ubicado en Javier Barros Sierra 540, 4to. Piso, Edificio Park Plaza I, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Temas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para rectificar el capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el reconocimiento de diversas aportaciones realizadas por los accionistas. Resoluciones al respecto.
- c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el reembolso de diversas aportaciones a los accionistas. Resoluciones al respecto.
- d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la remoción y designación del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- e) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y el otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.

II.- Temas correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

- a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo de la disminución mencionada en el inciso II.a) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la cancelación de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.
- c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo del aumento mencionado en el inciso II.c) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la emisión de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

III.- Temas que corresponden a ambas Asambleas:

- a) Designación de delegados especiales para la formalización de las resoluciones adoptadas por los accionistas en ambas Asambleas. Resoluciones al respecto

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que por la presente se convoca, los accionistas de la Sociedad deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o comprobar su carácter de cualquier otra manera legal. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA por mandatarios en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A partir de la fecha de la presente convocatoria, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Marzo de 2016.

Administrador Único de Sensasalud, S.A. de C.V.

Gloria Naitze Labastida Gómez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 427401)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES

Nexus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/261904, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea General de Tenedores (la "**Asamblea**"), que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 18 de marzo de 2016, en las oficinas del Administrador ubicado en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso.
- II. Asuntos varios.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV, S.A. de C.V., en el

domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2016
Representante de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 427412)

**SENSADMINISTRACION, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo noveno, fracciones III y IV de los estatutos sociales de SENSADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día 1º de abril de 2016 en el domicilio ubicado en Javier Barros Sierra 540, 4to. Piso, Edificio Park Plaza I, Colonia Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Temas correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas:

- a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para rectificar el capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el reconocimiento de diversas aportaciones realizadas por los accionistas. Resoluciones al respecto.
- c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el reembolso de diversas aportaciones a los accionistas. Resoluciones al respecto.
- d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la remoción y designación del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- e) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y el otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.

II.- Temas correspondientes a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas:

- a) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la disminución del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- b) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo de la disminución mencionada en el inciso II.a) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la cancelación de las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.
- c) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del aumento del capital social de la Sociedad en su parte variable. Resoluciones al respecto.
- d) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la administración de la Sociedad, con motivo del aumento mencionado en el inciso II.c) anterior, realice las anotaciones correspondientes en los libros de la Sociedad y proceda con la emisión las acciones correspondientes. Resoluciones al respecto.

III.- Temas que corresponden a ambas Asambleas:

- b) Designación de delegados especiales para la formalización de las resoluciones adoptadas por los accionistas en ambas Asambleas. Resoluciones al respecto
- Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que por la presente se convoca, los accionistas de la Sociedad deberán aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o comprobar su carácter de cualquier otra manera legal. Asimismo, los accionistas de la Sociedad podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A partir de la fecha de la presente convocatoria, la información financiera de la Sociedad que será presentada en la Asamblea se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Marzo de 2016.

Administrador Único de Sensadministración, S.A. de C.V.

Gloria Naitze Labastida Gómez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 427403)

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		277,578,850.46
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	130,113,835.35	
112	Valores	130,113,835.35	
113	Gubernamentales	89,048,849.57	
114	Empresas Privadas	47,743,156.66	
115	Tasa Conocida	23,504,031.55	
116	Renta Variable	24,239,125.11	
117	Extranjeros	1,058,264.30	
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	(8,511,131.13)	
120	Deudores por Intereses	774,695.95	
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Operaciones con Productos Derivados		
124	Reporto		
125	Préstamos	6,910,842.61	
126	Sobre Pólizas	3,710,056.19	
127	Con Garantía	3,107,245.15	
128	Quirografarios		
129	Contratos de Reaseguro Financiero		
130	Descuentos y Redescuentos		
131	Cartera Vencida		
132	Deudores por Intereses	93,541.27	
133	(-) Estimación para Castigos		
134	Inmobiliarias	140,554,172.50	
135	Inmuebles	62,536,950.09	
136	Valuación Neta	116,081,688.59	
137	(-) Depreciación	38,064,466.18	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		2,778,382.87
139	Disponibilidad		1,264,674.43
140	Caja y Bancos	1,264,674.43	
141	Deudores		211,904,080.65
142	Por Primas	163,183,884.62	
143	Agentes y Ajustadores	2,134,535.27	
144	Documentos por Cobrar	1,660,759.04	
145	Préstamos al Personal		
146	Otros	45,307,633.32	
147	(-) Estimación para Castigos	382,731.60	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		109,785,029.16
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,881,346.75	
150	Depósitos Retenidos		
151	Participación d/Reas. p/Siniestros Pendientes	35,122,171.81	

152	Participación d/Reas. p/Riesgos en Curso	70,448,601.03	
153	Otras Participaciones	332,909.57	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
155	Participación d/Reaf. en la Rva. d/Fzas. en Vigor		
156	(-) Estimación para Castigos		
157	Otros Activos		31,461,239.66
158	Mobiliario y Equipo	1,437,449.68	
159	Activos Adjudicados		
160	Diversos	14,127,351.67	
161	Gastos Amortizables	54,431,304.47	
162	(-) Amortización	38,534,866.16	
163	Activos Intangibles		
164	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>634,772,257.23</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		356,408,056.45
211	De Riesgos en Curso	235,926,175.99	
212	Vida	84,179,600.60	
213	Accidentes y Enfermedades	87,868,722.77	
214	Daños	63,877,852.62	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	117,657,149.67	
217	Por Siniestros y Vencimientos	61,905,221.01	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	9,870,347.36	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	5,184,116.49	
220	Fondos de Seguros en Administración	38,337,528.08	
221	Por Primas en Depósito	2,359,936.73	
222	De Previsión	2,824,730.79	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	2,824,730.79	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		2,632,344.00
228	Acreeedores		44,374,569.84
229	Agentes y Ajustadores	13,952,268.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	30,422,301.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		43,571,637.85
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	42,818,453.57	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	753,184.28	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	P/Oblig. Subordinadas No Susc. d/Conv. Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		55,621,378.86
245	Provisiones p/la Part. de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	14,056,500.35	
247	Otras Obligaciones	34,216,473.89	
248	Créditos Diferidos	7,348,404.62	
	Suma del Pasivo		<u>502,607,987.00</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		155,838,670.75
311	Capital o Fondo Social	215,572,771.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	59,734,100.80	

313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Oblig. Subordinadas d/Conversión Oblig. a Capital		
316	Reservas		26,022,610.55
317	Legal	160,122.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras	25,862,488.00	
320	Superávit por Valuación		43,040,916.01
321	Subsidiarias		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(131,057,313.80)
324	Resultado del Ejercicio		8,013,738.49
325	Exceso o Insuficiencia Actualización d/Capital Contable		30,305,648.23
	Suma del Capital		<u>132,164,270.23</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>634,772,257.23</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		38,337,528.08
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		2,632,344.00
910	Cuentas de Registro		258,020,807.68
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		
923	Garantías Recibidas por Reporto		

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Mariano Javier Enríquez Martínez, miembro de la sociedad denominada Cortina López Arnaez y Asociados, S. C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 19,785,074.95, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Fecha de elaboración: 26 de Febrero de 2016

Director General
Miguel Amerlinck Corsi

Rúbrica.

Auditor Interno

Carlos Antonio Gil Palancares

Rúbrica.

Director Financiero

José Ernesto Hernández Baca

Rúbrica.

LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	587,769,371.28	
420	(-) Cedidas	228,431,474.17	
430	De Retención	359,337,897.11	
440	(-) Incr. Neto de la Rva. de Riegos en Curso y de Fzas. en vigor	25,665,854.59	
450	Primas de Retención Devengadas		333,672,042.52
460	(-) Costo Neto de Adquisición	83,857,885.69	
470	Comisiones a Agentes	65,134,755.78	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	12,915,399.88	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	80,422,648.32	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,768,449.84	
520	Otros	83,461,928.51	
530	(-) Costo Neto de Sinies., Reclam. y Otras Oblig. Contractuales	178,392,261.63	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	180,723,468.04	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(2,331,206.41)	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		71,421,895.20
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	221,440.21	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	221,440.21	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	10,071,705.37	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		81,272,160.36
640	(-) Gastos de Operación Netos	67,973,586.94	
650	Gastos Administrativos y Operativos	58,297,113.20	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	4,271,878.49	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,404,595.25	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		13,298,573.42
690	Resultado Integral de Financiamiento	3,520,098.61	
700	De Inversiones	2,007,055.07	
710	Por Venta de Inversiones	47,300.86	
720	Por Valuación de Inversiones	(5,911,568.69)	
730	Por Recargo sobre Primas	4,913,630.24	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	102,131.26	
780	Resultado Cambiario	2,361,549.87	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		16,818,672.03
810	(-) Provisión para el Pago del Impuestos a la Utilidad	8,804,933.54	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		8,013,738.49
850	Operaciones discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		8,013,738.49

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la

institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a la sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 26 de Febrero de 2016

Director General
Miguel Amerlinck Corsi
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Carlos Antonio Gil Palancares
 Rúbrica.
 Director Financiero
José Ernesto Hernández Baca
 Rúbrica.

(R.- 427328)

MAPFRE FIANZAS, S.A.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		170,221,348.00
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	170,186,273.57	
112	Valores	170,186,273.57	
113	Gubernamentales	153,222,769.19	
114	Empresas Privadas	18,330,946.41	
115	Tasa Conocida	18,330,946.41	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(1,885,984.99)	
119	Deudores por Intereses	518,542.96	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	35,074.43	
128	Con Garantía	0.00	
129	Quirografarios	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	35,074.43	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		9,186,959.71
139	Disponibilidad		7,418,763.94
140	Caja y Bancos	7,418,763.94	
141	Deudores		27,905,736.12
142	Por Primas	27,678,520.41	
143	Agentes	0.00	
144	Documentos por Cobrar	90,540.73	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	5,856,849.36	
146	Préstamos al Personal	1,211,591.11	
147	Otros	1,839,870.70	
148	(-) Estimación para Castigos	8,771,636.19	
149	Reafianzadores		62,468,013.84
150	Instituciones de Fianzas	3,614,728.94	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
152	Otras Participaciones	0.00	

153	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	58,853,284.90	
155	(-) Estimación para Castigos	0.00	
156	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
157	Subsidiarias	0.00	
158	Asociadas	0.00	
159	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
160	Otros Activos		<u>36,859,857.76</u>
161	Mobiliario y Equipo	530,456.06	
162	Activos Adjudicados	0.00	
163	Diversos	36,329,401.61	
164	Gastos Amortizables	3,196,588.44	
165	(-) Amortización	3,196,588.35	
166	Activos Intangibles	0.00	
167	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>314,060,679.37</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>111,317,972.14</u>
211	Fianzas en Vigor	99,975,150.93	
212	Contingencia	11,342,821.21	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>7,091,145.49</u>
214	Acreeedores		<u>57,529,256.88</u>
215	Agentes	10,942,363.36	
216	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
217	Diversos	46,586,893.52	
218	Reafianzadores		<u>6,628,067.90</u>
219	Instituciones de Fianzas	2,050,312.92	
220	Depósitos Retenidos	0.00	
221	Otras Participaciones	4,577,754.98	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		<u>24,695,169.59</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	3,072,498.74	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	9,268,709.97	
232	Otras Obligaciones	12,353,960.88	
233	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>207,261,612.00</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>65,716,929.01</u>
311	Capital Social	65,716,929.01	
312	(-) Capital No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>4,468,322.27</u>
317	Legal	4,468,322.27	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>(468,372.05)</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>25,561,738.88</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>11,518,838.89</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>1,610.37</u>
	Suma del Capital		<u>106,799,067.37</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>314,060,679.37</u>

Orden		
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	11,603,800,919.62
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	193,554,563,378.80
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	11,715,265.63
860	Reclamaciones Contingentes	40,378,336.68
870	Reclamaciones Pagadas	2,536,067.35
875	Reclamaciones Canceladas	125,356,295.22
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	25,250.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	231,518,531.94
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/> a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2016.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
José María Montero Lorente
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Omar Segura Solano
Rúbrica.

MAPFRE FIANZAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	161,689,882.40	
420	(-) Cedidas	<u>93,077,618.78</u>	
430	De Retención	68,612,263.62	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	4,686,690.49	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>63,925,573.13</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	30,913,972.16	
470	Comisiones a Agentes	43,320,011.98	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	36,242,193.61	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	5,088,183.28	
510	Otros	18,747,970.51	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	3,167,207.71	
530	Reclamaciones	3,167,207.71	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del	0.00	

	Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional		
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>29,844,393.26</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>2,455,239.10</u>
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	2,455,239.10	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>27,389,154.16</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>15,335,675.50</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	4,166,034.02	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	10,973,451.83	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	196,189.65	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>12,053,478.66</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>6,683,590.26</u>
660	De Inversiones	5,593,653.67	
670	Por Venta de Inversiones	722,722.20	
680	Por Valuación de Inversiones	(596,182.59)	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	175,825.15	
730	Resultado Cambiario	787,571.83	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>18,737,068.92</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>7,218,230.03</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>11,518,838.89</u>
800	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>11,518,838.89</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al Apéndice A1.1.2.1 "Catálogo de cuentas" en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2016.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
José María Montero Lorente
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Omar Segura Solano
Rúbrica.

(R.- 427289)

LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.
FRANCISCO AYALA No. 79 COL. VISTA ALEGRE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06860
CIUDAD DE MÉXICO. TEL: 57408222
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **LA VEGA Y LA PIEDRA, S.A.**, a la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 24 de marzo del año 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1763 despacho 4-B, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Informe del Consejo de Administración por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2014.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad al día 31 de diciembre de 2013 y 2014, previo Informe del Comisario, y en su caso, aplicación de resultados.

III. Designación, renuncia o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

V. Reforma a las Cláusulas Décimo Octava y Décimo Novena de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

VI. Designación de Delegados.

Los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2013 y 2014, así como el Informe del Consejo de Administración y el Informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas, quince días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, en el domicilio antes mencionado.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a accionistas los Administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.

Comisario de la Sociedad.

Sr. Jorge Alejandro Soria González

Rúbrica.

(R.- 427385)

MAPFRE TEPEYAC, S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>12,397,845,976.62</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>10,890,257,136.72</u>	
112	Valores	<u>10,890,257,136.72</u>	
113	Gubernamentales	7,422,169,262.77	
114	Empresas Privadas	3,374,718,317.01	
115	Tasa Conocida	3,172,895,330.86	
116	Renta Variable	201,822,986.15	
117	Extranjeros	119,598,109.48	
118	Valuación Neta	(95,276,442.27)	
119	Deudores por Intereses	61,778,879.52	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	7,269,010.21	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	7,269,010.21	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>476,202,146.40</u>	
128	Sobre Pólizas	230,505,826.78	
129	Con Garantía	241,423,392.63	
130	Quirografarios	1,500,000.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	3,384,871.08	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	611,944.09	
136	Inmobiliarias	<u>1,031,386,693.50</u>	
137	Inmuebles	843,744,236.41	
138	Valuación Neta	219,789,014.39	
139	(-) Depreciación	32,146,557.30	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>527,451,843.53</u>
141	Disponibilidad		<u>43,025,312.74</u>
142	Caja y Bancos	43,025,312.74	
143	Deudores		<u>10,768,488,008.52</u>
144	Por Primas	9,961,058,990.16	
145	Agentes y Ajustadores	271,299,470.24	
146	Documentos por Cobrar	2,993,426.31	
147	Préstamos al Personal	96,524,510.10	
148	Otros	500,054,418.11	
149	(-) Estimación para Castigos	63,442,806.40	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>8,788,296,252.28</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	214,255,586.42	

152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	2,227,613,188.79	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	6,283,933,636.63	
155	Otras Participaciones	5,147,835.53	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	58,853,284.90	
158	(-) Estimación para Castigos	1,507,279.99	
159	Inversiones Permanentes		<u>26,112,193.05</u>
160	Subsidiarias	(3.10)	
161	Asociadas	1,329,020.47	
162	Otras Inversiones Permanentes	24,783,175.68	
163	Otros Activos		<u>1,072,991,971.32</u>
164	Mobiliario y Equipo	130,124,990.08	
165	Activos Adjudicados	2,335,674.89	
166	Diversos	887,667,876.15	
167	Gastos Amortizables	414,473,356.36	
168	(-) Amortización	361,609,926.16	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>33,624,211,558.06</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>20,271,773,946.23</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>13,613,464,077.00</u>	
212	Vida	2,938,505,538.84	
213	Accidentes y Enfermedades	769,462,747.41	
214	Daños	9,805,520,639.82	
215	Fianzas en Vigor	99,975,150.93	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>4,326,965,943.42</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	3,045,324,627.73	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	727,907,581.22	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	119,391,534.38	
220	Fondos de Seguros en Administración	250,293,015.85	
221	Por Primas en Depósito	184,049,184.24	
222	De Previsión	<u>2,331,343,925.81</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	2,320,001,104.60	
225	Contingencia	11,342,821.21	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>491,063,770.88</u>
228	Acreedores		<u>1,374,353,119.52</u>
229	Agentes y Ajustadores	702,447,168.57	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	41,795,423.04	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	630,110,527.91	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>6,227,137,717.31</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	6,221,163,628.96	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	5,974,088.35	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>1,921,851,309.40</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	42,171,595.55	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	122,345,288.98	
247	Otras Obligaciones	1,652,499,045.04	
248	Créditos Diferidos	104,835,379.83	
	Suma del Pasivo		<u>30,286,179,863.34</u>

300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>1,722,737,646.72</u>
311 Capital o Fondo Social	1,782,013,481.00	
312 (-) Capital o Fondo No Suscrito	59,275,834.28	
313 (-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316 Reservas		<u>582,140,298.20</u>
317 Legal	218,652,074.40	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319 Otras	363,488,223.80	
320 Superávit por Valuación		<u>(111,444,594.51)</u>
321 Inversiones Permanentes		<u>(729,909.21)</u>
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>1,062,221,524.17</u>
324 Resultado del Ejercicio		<u>(112,224,463.65)</u>
325 Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>195,331,193.00</u>
Efecto Acumulado por Conversión		<u>0.00</u>
Participación Controladora		<u>3,338,031,694.72</u>
Participación No Controladora		<u>0.00</u>
Suma del Capital		<u>3,338,031,694.72</u>
Suma del Pasivo y Capital		<u>33,624,211,558.06</u>
Orden		
810 Valores en Depósito		0.00
820 Fondos en Administración		478,754,238.30
830 Responsabilidades por Fianzas en Vigor		11,603,800,919.62
840 Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		193,554,563,378.80
850 Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		11,715,265.63
860 Reclamaciones Contingentes		40,378,336.68
870 Reclamaciones Pagadas		2,536,067.35
875 Reclamaciones Canceladas		125,356,295.22
880 Recuperación de Reclamaciones Pagadas		25,250.00
890 Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900 Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910 Cuentas de Registro		4,525,293,296.59
920 Operaciones con Productos Derivados		0.00
921 Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922 Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923 Garantías Recibidas por Reporto		17,914,622.08

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S. C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <https://www.mapfre.com.mx/seguros-mx/sobre-mapfre-mexico/quienes-somos/> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2015.

Ciudad de México a 30 de enero de 2016.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
José María Montero Lorente
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Omar Segura Solano

Rúbrica.

MAPFRE TEPEYAC, S.A.ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(cifras en pesos)

400	Primas			
410	Emitidas		21,641,177,990.63	
420	(-) Cedidas		<u>11,149,536,632.59</u>	
430	De Retención		10,491,641,358.04	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>919,242,897.34</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>9,572,398,460.70</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>2,983,819,247.66</u>	
470	Comisiones a Agentes	1,778,730,892.32		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	504,196,732.16		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	3,960,262.78		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	696,135,100.23		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	66,428,143.15		
520	Otros	1,326,638,317.48		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>6,286,240,181.17</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,325,492,786.67		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	42,419,813.21		
560	Reclamaciones	3,167,207.71		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>302,339,031.87</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>97,390,355.22</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	94,935,118.18		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	2,455,237.04		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>204,948,676.65</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>774,903,244.07</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	94,922,126.73		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	622,519,853.82		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	57,461,263.52		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(569,954,567.42)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>486,800,751.62</u>	
700	De Inversiones	252,445,779.62		
710	Por Venta de Inversiones	60,425,642.14		
720	Por Valuación de Inversiones	(39,155,474.61)		
730	Por Recargo sobre Primas	116,792,245.15		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	24,610,006.86		
780	Resultado Cambiario	71,682,552.46		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>4,030,049.71</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>(79,123,766.09)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>33,100,697.56</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>(112,224,463.65)</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>

860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>(112,224,463.65)</u>
Participación Controladora	<u>(112,224,465.95)</u>
Participación No Controladora	2.30

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y sus subsidiarias por el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2016.

Director General
Jesús Martínez Castellanos
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
José María Montero Lorente
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Omar Segura Solano
Rúbrica.

(R.- 427292)